

Toluca de Lerdo, México, diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las doce horas con cuarenta y un minutos y treinta y un segundos del veintiocho de agosto del año en curso, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/8381/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Especial Sancionador** instaurado por la queja interpuesta por **FRANCISCO QUEZADA PRADO y CRISTIAN ZARCO CORTES**, representantes propietario y suplente, respectivamente, del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal Electoral 85 del Instituto Electoral del Estado de México con sede en Temascalapa, Estado de México, en contra de **ALAN MARTÍNEZ CERVANTES**, otrora candidato a Presidente Municipal del municipio en cita, y del **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, por la presunta presión y coacción al electorado, así como la entrega de dádivas, derivado a que en dos eventos proselitistas realizados el dos y tres de junio del año en curso, en la plazas cívicas de las comunidades de San Juan Bautista Teacaico y Santa María Maquixo, ubicadas en el municipio mencionado, militantes de Morena invitaron a los asistentes de dichos eventos para que utilizaran los juegos mecánicos de manera gratuita, asimismo les atribuye la omisión de reportar el origen y monto de los ingresos del financiamiento.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, 485 y 487, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/2/2018** del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Regístrese en el Libro de Procedimientos Especiales Sancionadores bajo la clave **PES/300/2018**.
- II. Fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- III. En razón de turno es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que indican las partes.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**